



-06-
-Aedo-

ORDENANZA REGIONAL

Nº 00021.....2004/GOB. REG. TUMBES -CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su Artículo 2° de las Disposiciones Generales, reconocen a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y el Artículo 200°, inciso 4) establece que son normas con rango de Ley entre otras, la Ordenanza Regional, la misma que es de aplicación en su respectiva Región.

Que, la Presidencia Regional con Oficio N° 1440-2004-GRT, solicita a la Municipalidad Provincial de Tumbes la autorización para la oficialización del Himno de Tumbes como Himno representativo de la Región Tumbes

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 16 de Noviembre del 2004 mediante Acuerdo de Consejo N° 081-2004-MPT-SG la Municipalidad Provincial de Tumbes Acordó autorizar a la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes, presentar ante el Consejo Regional, la propuesta para la oficialización del Himno de Tumbes y su Institucionalización para la entonación obligatoria en los actos públicos de la jurisdicción del departamento de Tumbes.





ORDENANZA REGIONAL

Nº 00021 2004/GOB. REG. TUMBES -CR

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Noviembre del 2004, se dio a conocer la iniciativa sobre la oficialización del Himno de Tumbes, como Himno Regional que identifique a todos y cada uno de las personas que han nacido en el departamento de Tumbes, y contando con la autorización del Consejo Municipal de Tumbes y con la opinión técnica del Secretario Técnico del Comité Consultivo Regional de Cultura, se sometió a debate en el pleno del Consejo Regional, el mismo que mediante Acuerdo N° 118-2004/ GOB. REG. TUMBES-CR-P aprobó por unanimidad la iniciativa, para lo cual es necesario formalizarlo vía Ordenanza Regional.

De conformidad con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

En atención a lo aprobado por el Consejo Regional de Tumbes,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el Himno de Tumbes como Himno Regional, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Secretaria General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, disponiéndose asimismo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.



ORDENANZA REGIONAL

Nº **00021**2004/GOB. REG. TUMBES –CR

Comuníquese a la señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación

En Tumbes a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil cuatro

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil cuatro.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rosa Iris Medina Feijoo
Lic. Rosa Iris Medina Feijoo
PRESIDENTE REGIONAL